



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 178

SANTIAGO, 14 ENE 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el numeral 1° y 2° del Artículo 121 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Artículo 45 del Código Civil; en la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud (en adelante, "**el Reglamento**"); en la Circular Interna IP/N°4, de 17 de octubre de 2019, que fija criterios para la autorización de Entidades Acreditadoras; en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.775, de 2 de diciembre de 2016, que autoriza a la Entidad Acreditadora "**Leonora Monares Arce Salud E.I.R.L.**", con nombre de fantasía "**L.M.A. SALUD E.I.R.L.**", para que ejerza funciones de Entidad Acreditadora de Prestadores Institucionales de Salud, la que se encuentra inscrita bajo el N°31 del Registro de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación de la entidad antes señalada, con ingreso N°20.198, de 10 de diciembre de 2019, mediante la cual solicita ampliación de su campo de acción y la incorporación de dos nuevas evaluadoras;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°4007, de 20 de diciembre de 2019, que tiene presente un caso fortuito que la afecta; autoriza excepcionalmente el ejercicio de funciones de Dirección Técnica a doña Silvia Solís Gutiérrez; y ordena a dicha entidad solicitar la designación formal de una Directora Técnica Suplente, dentro del plazo de 20 días hábiles;
- 5) La presentación de la entidad antes señalada, con ingreso N°100, de 3 de enero de 2020, mediante la cual da cumplimiento a la resolución antes señalada y solicita la designación de nuevos Directores Técnicos Suplentes para la entidad;
- 6) Los tres informes de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera, de fechas 30 de diciembre de 2019 y 9

de enero de 2020, por los cuales informa sobre las presentaciones señaladas en los numerales **3)** y **5)** precedentes;

CONSIDERANDO:

1º.-) Que, respecto de la presentación señalada en el **Nº3)** de los Vistos precedentes, la entidad solicitó la incorporación de dos nuevos evaluadores a su cuerpo de evaluadores, a saber:

- a) **Doña Pamela Inés Bassino Letelier, R.U.N. Nº7.205.598-5, de profesión Enfermera-Matrona;** y
- b) **Doña Soraya Estela Alvarado Gómez, R.U.N. Nº15.414.392-0, de profesión Tecnólogo Médico con Mención en Radiología y Física Médica;**

2º.-) Que, los respectivos Informes Técnicos recaídos en la solicitud de incorporación de evaluadores antedicha, referidos en el **Nº6)** de esos mismos Vistos, concluyen que ambas profesionales cumplen con los requisitos del Artículo 10 del Reglamento para fungir como tales;

3º.-) Que, asimismo, en la misma presentación anterior, la entidad solicita la ampliación de su campo de acción, requiriendo autorización para evaluar tanto el **Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas**, como el **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología**, aprobados por los Decretos Exentos Nº36, de 2010, y el Nº128, de 2019, ambos del Ministerio de Salud, respectivamente, y que, el respectivo Informe Técnico referido en el **Nº6)** de los Vistos precedentes, concluye que la solicitante cumple los requisitos para efectuar tales evaluaciones, por lo que deberá ser autorizada a tales efectos, en la forma que se señala en lo resolutivo de este acto;

4º.-) Que, mediante la Resolución Exenta IP/Nº4007, de 20 de diciembre de 2019, atendido un caso fortuito afectó a la entidad, se le ordenó solicitar la designación formal de una Directora Técnica Suplente para la misma, dentro del plazo de 20 días hábiles;

5º.-) Que, mediante la presentación de la entidad señalada en el **Nº5)** de los Vistos precedentes, la entidad dio oportuno cumplimiento a lo ordenado por la resolución antedicha, solicitando la designación de **dos nuevas Directoras Técnicas Suplentes** para la entidad, a saber:

- a) **Doña Irma Carolina González Ebensperger, R.U.N. Nº13.041.887-2, de profesión Enfermera-Matrona;** y
- b) **Doña Silvia Teresa Solís Gutiérrez, R.U.N. Nº9.241.110-9, de profesión Enfermera;**

6º.-) Que, el respectivo Informe Técnico recaído en la solicitud antedicha, referido en el **Nº6)** de esos mismos Vistos, concluye que ambas profesionales cumplen con los requisitos del Artículo 10 del Reglamento para fungir como Directoras Técnicas Suplentes de la entidad;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la solicitud de Entidad Acreditadora "**Leonora Monares Arce Salud E.I.R.L.**", con nombre de fantasía "**L.M.A. SALUD E.I.R.L.**", para la incorporación a su cuerpo de evaluadores de las siguientes profesionales:

- a) **Doña Pamela Inés Bassino Letelier, R.U.N. N°7.205.598-5, de profesión Enfermera-Matrona; y**
- b) **Doña Soraya Estela Alvarado Gómez, R.U.N. N°15.414.392-0, de profesión Tecnólogo Médico con Mención en Radiología y Física Médica.**

2° Asimismo, AUTORIZÁSE a la entidad antes señalada para evaluar los siguientes Estándares de Acreditación:

- a) El **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología**, aprobado por el Decreto Exento N°36, de 2010, del Ministerio de Salud; y
- b) El **Estándar General de Acreditación para Centros que otorgan Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia al Alcohol y/o Drogas**, aprobado por el Decreto Exento N°128, de 2019, del Ministerio de Salud.

3° ORDÉNASE a la entidad autorizada para evaluar los estándares antes señalados, que, en la conformación de los equipos de evaluadores que ejecutarán los procedimientos de evaluación de tales estándares, deberá incorporar a los profesionales idóneos, en base a los cuales se le ha otorgado la presente autorización, **bajo apercibimiento de revocación de la misma.**

4° TÉNGASE POR CUMPLIDA oportunamente la Resolución Exenta IP/N°4007, de 20 de diciembre de 2019, y en consecuencia, **DESÍGNASE COMO DIRECTORAS TÉCNICAS SUPLENTE**s de esta entidad a las siguientes profesionales:

- a) **Doña Irma Carolina González Ebensperger, R.U.N. N°13.041.887-2, de profesión Enfermera-Matrona; y**
- b) **Doña Silvia Teresa Solís Gutiérrez, R.U.N. N°9.241.110-9, de profesión Enfermera.**

5° PRACTÍQUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro de quinto día hábil desde que esta resolución le sea intimada, las modificaciones pertinentes, conforme lo ordenado en los numerales **1°**, **2°** y **4°** precedentes, en la inscripción de la antes señalada entidad en el Registro de Entidades Acreditadoras.

6° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente resolución en la misma inscripción antedicha.

7° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Entidad Acreditadora "L.M.A. SALUD E.I.R.L."

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/BRH/HOG
Distribución:

- Representante legal de Entidad Acreditadora "L.M.A. SALUD E.I.R.L."
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abog. Camila Cabeza V., Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Solicitud de Acreditación
- Oficina de Partes
- Archivo